



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado	0800131200012023-00043-00 Radicado Fiscalía No. 2022-00512 E.D.
Accionante	Fiscalía 70 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	Lesmy Rosa Peralta Vitola y otros
Decisión	Auto Rechaza
Fecha	20 de Octubre de 2023

Mediante proveído de 8 de agosto de 2023 se consideró que la demanda de extinción del derecho de dominio presentada por parte de la Fiscalía 70 Especializada de Extinción de Dominio, no cumplía con los requisitos legales para ser admitida, por cuanto se advirtió posible omisión de los elementos exigidos en el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014¹, particularmente “la identificación y lugar de notificación de los afectados reconocidos en el trámite” pues, conforme a los documentos aportados por el ente investigador, particularmente el certificado de tradición y libertad del bien inmueble comprometido, podría presentarse en este caso la falta de vinculación de la totalidad de los afectados.

Ahora, retorna el proceso al despacho sin que en el expediente obre constancia secretarial que indique que la Fiscalía Especializada haya dado cumplimiento, dentro del término otorgado para ello, a las exigencias efectuadas por el despacho en el auto *ut supra*, debiéndose entonces rechazar la demanda y devolver la misma junto con todos sus anexos a la Fiscalía 70 Especializada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de la ciudad de Barranquilla,

RESUELVE

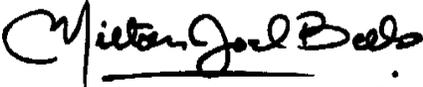
PRIMERO: Rechazar la demanda presentada por la Fiscalía 70 Especializada de Extinción de Dominio, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 132 del Código de Extinción de Dominio.

¹ Norma modificada por el art. 38 de la Ley 1849 de 2017

SEGUNDO: En firme esta providencia, por secretaría devuélvase el expediente a la Fiscalía 70 Especializada de Extinción de Dominio.

TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos ordinarios establecidos en la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILTON JOEL BELLO BALCÁRCEL
JUEZ

Am